

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1 PRIMERA CONVOCATORIA



Hidrandina

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA:

Ítem 1:

“Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.”

Ítem 2:

“Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HIDRANDINA S.A
 RUC N° : 20132023540
 Domicilio legal : Jr. San Martin Nro. 831. La Libertad - Trujillo
 Teléfono: : 481300 – ANEXO-31226
 Correo electrónico: : dfernandezf@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras:

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

1.3. VALOR REFERENCIAL ⁴

El valor referencial para el ítem N°1 asciende a S/ 1'212,878.23 (Un millón doscientos doce mil ochocientos setenta y ocho con 23/100 soles) y para el ítem N°2 asciende a S/ 662,791.12 (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y uno con 12/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del año 2022.

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
<p>S/1'212,878.23 Un millón doscientos doce mil ochocientos setenta y ocho con 23/100 soles. (Incluido IGV)</p>	<p>S/1,091,590.41 Un millón noventa y un mil quinientos noventa con 41/100 soles. (Incluido IGV)</p>	<p>S/1,334,166.05 Un millón trescientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis con 05/100 soles. (Incluido IGV)</p>

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁶	
	Inferior	Superior
<p>S/662,791.12 Seiscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y uno con 12/100 soles) (Incluido IGV)</p>	<p>S/596,512.01 Quinientos noventa y seis mil quinientos doce con 01/100 soles. (Incluido IGV)</p>	<p>S/729,070.23 Setecientos veintinueve mil setenta con 23/100 soles. (Incluido IGV)</p>

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Solicitud y Aprobación de Expediente GR/EL-160-20220 – 27/04/2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	*Resolución de Gerencia Regional N°GR-76-2022 de fecha 24/03/2022 y *Resolución de Gerencia Regional N°GR-87-2022 de fecha 01/04/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	*Resolución de Gerencia Regional N°GR-76-2022 de fecha 24/03/2022 y *Resolución de Gerencia Regional N°GR-87-2022 de fecha 01/04/2022
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	* AS-SM-066-2019-HDNA-1 * AS-SM-066-2019-HDNA-1

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudado

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de acuerdo al cuadro en días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra:

Ítem	PROYECTO	Plazo (días calendarios)
1	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	120
2	"AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	90

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, se computa desde el día siguiente de cumplidas siguientes condiciones, las cuales se indican a continuación:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Banco Scotiabank cuenta N° 000-1566083 CCI N° 00940700000156608380
Recoger en	:	Jr. San Martín Nro. 831 -Trujillo- La Libertad, Oficina de Logística, en el horario de 08:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 13.20
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 84.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Fiscal 2022.

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley n° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222 y/o normas vigentes.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo 025-2007-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 033-2015-EM del 14 de noviembre del año 2015.
- R.M. N° 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- D.S. N° 020-1997-EM- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- D.S. N° 040-2001-EM-Base Metodológica para la Aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Directivas de OSINERGMIN.
- RM N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- RESESATE R.M 111-2013-MEM/DM, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Normas técnicas – INDECOPI y del MEM.
- Normas de la DGE.
- Normas Técnicas Internacionales IEC, ANSI, NEMA, ASTM.
- Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas - Decreto Supremo N° 014-2019-EM del 7 de julio de 2019.
- Estándar E23-01(Control de Actividades Operativas).
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM "Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público".
- Resolución Ministerial N° 040-2020 / Minsa: Aprueban "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (COVID-19).
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR; Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA; Aprobación del "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".
- Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM, del 19.06.2020, que modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020.
- Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA del 01.12.2021, que aprueba la "Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

- riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú.
 - NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú.
 - Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40, del 24.07.2020.
 - Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020.
 -

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Dicha solicitud se puede presentar para el **Ítem N°2:** AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes Jr. San Martín N° 831-TRUJILLO en el horario 8:00 horas a 12:30 horas y de las 14:30 horas a 18:00 horas o enviarla a través del canal virtual de Hidrandina S.A mesadeparteshdna@distriluz.com.pe, con atención a la Oficina de Logística y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el HIDRANDINA S.A disponga en su oportunidad.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 45 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Ejecución de las Obras:

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es mejorar la calidad del servicio a los usuarios, ampliando y mejorando la capacidad de oferta de potencia, energía y la confiabilidad de los sistemas de distribución en media y baja tensión asociada a los proyectos:

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Atender los nuevos requerimientos de potencia y energía eléctrica requeridas por la población residencial y comercial de la zona de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

3. ANTECEDENTES:

El limitado suministro de energía eléctrica en estos sectores, ha restringido el desarrollo socio económico de la población, así como en los aspectos comerciales e industriales, en comparación a otros sectores cercanos que cuentan con este servicio.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A. (Hidrandina S.A.), realiza actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica, en el área de concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93 EM y modificatorias.

Hidrandina S.A. abarca un área de concesión de 7916 km², en las regiones de Ancash, La Libertad y parte de Cajamarca, atendiendo más de 400 mil clientes y por ello ha dividido geográficamente el área de atención en cinco Unidades de Negocios: Trujillo, La Libertad Norte, Chimbote, Huaraz y Cajamarca.

4. VINCULACIÓN CON EL POI

La presente contratación se encuentra vinculada al rubro Gastos de Capital del numeral 5.2. 2. Otros, del Plan Operativo Institucional (POI) 2022.

5. OBJETIVO DE CONTRATACION:

Objetivo General:

El objetivo del Proyecto es dar las consideraciones técnico-económicas, en concordancia a lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011), las Normas Técnicas pertinentes emitidas por el Ministerio de Energía y Minas (DEP, DGE y DGH); y demás dispositivos vigentes que tratan sobre el particular; con el propósito de realizar la ampliación de las redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, manteniendo los niveles de caída de tensión y pérdidas de potencia exigidas por la normatividad vigentes, en las zonas del proyecto:

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Objetivos Específicos:

Mejorar la confiabilidad del servicio eléctrico del ámbito de influencia de Hidrandina S.A.; la ejecución del proyecto permitirá lo siguiente:

- Incorporar nuevos clientes y ampliar el mercado eléctrico dentro de la zona de influencia, así como el crecimiento de alumbrado público.
- Incrementar las ventas de energía eléctrica.
- Incrementar el desarrollo productivo de la población en la zona del proyecto y contribuir a la mejora de su calidad de vida.
- Evitar conflictos sociales con la población por ausencia de servicio de energía eléctrica.

HIDRANDINA cuenta con la disponibilidad física del terreno para ejecutar la obra y estar dentro del ámbito de concesión.

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; **Ítem 2:** "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Ítem 2: "AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial para las obras concursadas es la siguiente:

Ítem	PROYECTO	Valor Referencial inc. IGV S/
1	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".	1'212 878.23
2	"AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".	662,791.12

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCION A CONTRATAR:

7.1 Descripción Técnica y cantidad de la obra a contratar

Ver la Memoria Descriptiva del Estudio Definitivo de cada Ítem.

7.2 Actividades en los Proyectos:

Ítem 1: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

7.2.1 Alcances del Contrato

El Contrato comprende:

- Suministro y montaje de equipos y materiales.
- Montaje de obras electromecánicas.
- Transporte de equipos y materiales.
- Ejecución y construcción integral de la obra materia del presente Contrato, hasta la puesta en servicio.
- Liquidación del contrato.

7.2.2 Actividades para la ejecución de Redes Primarias

Comprende entre otras las siguientes actividades:





Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Ítem	Nombre de la Actividad
I	SUMINISTROS DE MATERIALES
10.00	Postes y Accesorios de Concreto Armado
20.00	Aisladores
30.00	Cables
40.00	Conductores
50.00	Ferretería de Postes y Accesorios
60.00	Retenidas
70.00	Puesta a Tierra
100.00	Equipos de Protección, Seccionadores y accesorios
110.00	Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación
II	MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE REDES
210.00	Postes y Accesorios
220.00	Aisladores
230.00	Cables
240.00	Conductores
260.00	Retenidas
270.00	Puesta a Tierra
300.00	Equipos de Protección y Seccionamiento
310.00	Terminaciones, Empalmes, Conectores
340.00	Excavaciones
350.00	Trabajos Preliminares

7.2.3 Actividades para la ejecución de subestaciones

Comprende entre otras las siguientes actividades:

Ítem	Nombre de la Actividad
I	SUMINISTROS DE MATERIALES SUBESTACIONES
10.00	Postes y Accesorios de Concreto Armado
20.00	Aisladores
30.00	Cables
40.00	Conductores
50.00	Ferretería de Postes y Accesorios
60.00	Retenidas
70.00	Puesta a Tierra
80.00	Transformadores de Distribución
90.00	Tableros de Distribución
100.00	Equipos de Protección, Seccionadores y accesorios
110.00	Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación
120.00	Equipo de Medición y Accesorios
II	MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE SUBESTACIONES
210.00	Postes y Accesorios
220.00	Aisladores
270.00	Puesta a Tierra
280.00	Transformadores de Distribución
290.00	Tableros de Distribución

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

300.00	Equipos de Protección y Seccionamiento
310.00	Terminaciones, Empalmes, Conectores
320.00	Equipos de Medición
340.00	Excavaciones

7.2.4 Actividades para la ejecución de Redes secundaria

Comprende entre otras las siguientes actividades:

Ítem	Nombre de la Actividad
I	SUMINISTROS DE MATERIALES
10.00	Postes y Accesorios de Concreto Armado
20.00	Aisladores
30.00	Cables
50.00	Ferretería de Postes y Accesorios
60.00	Retenidas
70.00	Puesta a Tierra
110.00	Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación
II	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO
210.00	Postes y Accesorios
230.00	Cables
260.00	Retenidas
270.00	Puesta a Tierra
310.00	Terminaciones, Empalmes, Conectores
340.00	Excavaciones
350.00	Trabajos Preliminares

7.2.5 Actividades para la ejecución de Alumbrado Publico

Comprende entre otras las siguientes actividades:

Ítem	Nombre de la Actividad
I	SUMINISTROS DE MATERIALES
30.00	Cables
50.00	Ferretería de Postes y Accesorios
110.00	Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación
130.00	Luminarias y lámparas
II	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO
330.00	Pastorales y luminarias

Ítem 2: "AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

7.2.6 Alcances del Contrato

El Contrato comprende:

- Suministro y montaje de equipos y materiales.
- Montaje de obras electromecánicas.
- Transporte de equipos y materiales.
- Ejecución y construcción integral de la obra materia del presente Contrato, hasta la puesta en servicio.
- Liquidación del contrato.

7.2.7 Actividades para la ejecución de Redes Primarias

Comprende entre otras las siguientes actividades:

Ítem	Nombre de la Actividad
I	SUMINISTROS DE MATERIALES
10.00	Postes y Accesorios de Concreto Armado
20.00	Aisladores
30.00	Cables
40.00	Conductores
50.00	Ferretería de Postes y Accesorios
60.00	Retenidas
70.00	Puesta a Tierra
100.00	Equipos de Protección, Seccionadores y accesorios
110.00	Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación
II	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE REDES
210.00	Postes y Accesorios
220.00	Aisladores
230.00	Cables
240.00	Conductores
260.00	Retenidas
270.00	Puesta a Tierra
300.00	Equipos de Protección y Seccionamiento
310.00	Terminaciones, Empalmes, Conectores
340.00	Excavaciones
350.00	Trabajos Preliminares

7.2.8 Actividades para la ejecución de subestaciones

Comprende entre otras las siguientes actividades:

Ítem	Nombre de la Actividad
I	SUMINISTROS DE MATERIALES SUBESTACIONES
10.00	Postes y Accesorios de Concreto Armado
20.00	Aisladores
30.00	Cables
40.00	Conductores
50.00	Ferretería de Postes y Accesorios
60.00	Retenidas
70.00	Puesta a Tierra
80.00	Transformadores de Distribución

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

90.00	Tableros de Distribución
100.00	Equipos de Protección, Seccionadores y accesorios
110.00	Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación
120.00	Equipo de Medición y Accesorios
II	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE SUBESTACIONES
210.00	Postes y Accesorios
220.00	Aisladores
270.00	Puesta a Tierra
280.00	Transformadores de Distribución
290.00	Tableros de Distribución
300.00	Equipos de Protección y Seccionamiento
310.00	Terminaciones, Empalmes, Conectores
320.00	Equipos de Medición
340.00	Excavaciones

7.2.9 Actividades para la ejecución de Redes secundaria

Comprende entre otras las siguientes actividades:

Ítem	Nombre de la Actividad
I	SUMINISTROS DE MATERIALES
10.00	Postes y Accesorios de Concreto Armado
20.00	Aisladores
30.00	Cables
50.00	Ferretería de Postes y Accesorios
60.00	Retenidas
70.00	Puesta a Tierra
110.00	Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación
II	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO
210.00	Postes y Accesorios
230.00	Cables
260.00	Retenidas
270.00	Puesta a Tierra
310.00	Terminaciones, Empalmes, Conectores
340.00	Excavaciones
350.00	Trabajos Preliminares

7.2.10 Actividades para la ejecución de Alumbrado Publico

Comprende entre otras las siguientes actividades:

Ítem	Nombre de la Actividad
I	SUMINISTROS DE MATERIALES
30.00	Cables
50.00	Ferretería de Postes y Accesorios
110.00	Terminaciones, Conectores, Empalmes y Cajas de Derivación
130.00	Luminarias y lámparas
II	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO
330.00	Pastorales y luminarias

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

7.3 Procedimiento

7.3.1 Sistema de Contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

7.3.2 Modalidad de Selección

El presente procedimiento de selección se realiza bajo la modalidad de ejecución contractual de LLAVE EN MANO.

El contratista está obligado a HIDRANDINA S.A, a la construcción en su conjunto, incluyendo el equipamiento y su montaje, hasta la puesta en servicio de toda la obra.

7.4 Plan de Trabajo

Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y del montaje ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio, cumpla con el objetivo del proyecto, y el visto bueno u opinión favorable del Supervisor o Inspector. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA presentará una curva “S” de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de montaje; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en el montaje.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en caso le sea aprobada una ampliación de plazo que prorrogue justificadamente el plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, o cuando así lo indique la ley de contrataciones del estado y su reglamento, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

7.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

En este acápite se consignará el marco técnico legal que regula la ejecución de la obra, tales como:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley n° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222 y/o normas vigentes.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

- Decreto Supremo N° 284-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo 025-2007-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 033-2015-EM del 14 de noviembre del año 2015.
- R.M. N° 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- D.S. N° 020-1997-EM- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- D.S. N° 040-2001-EM-Base Metodológica para la Aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Directivas de OSINERGMIN.
- RM N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- RESESATE R.M 111-2013-MEM/DM, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Normas técnicas – INDECOPI y del MEM.
- Normas de la DGE.
- Normas Técnicas Internacionales IEC, ANSI, NEMA, ASTM.
- Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas - Decreto Supremo N° 014-2019-EM del 7 de julio de 2019.
- Estándar E23-01(Control de Actividades Operativas).
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM "Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público".
- Resolución Ministerial N° 040-2020 / Minsa: Aprueban "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (COVID-19).
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR; Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA; Aprobación del "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".
- Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM, del 19.06.2020, que modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

- Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA del 01.12.2021, que aprueba la “Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú.
- NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú.
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40, del 24.07.2020.
- Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

7.6 Impacto Ambiental.

7.6.1 Conservación del Medio Ambiente

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.

El Contratista deberá identificar y utilizar, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Plan de Monitoreo Ambiental, así como realizar el respectivo Plan de Monitoreo.

El costo de la realización del Plan de Monitoreo Ambiental se encuentra considerado en el presupuesto de ejecución de la obra y se efectuará de acuerdo a documento de DIA aprobado por la GREMH del Gobierno Regional de La Libertad.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

7.7 Plan de Monitoreo Arqueológico.

El contratista deberá disponer de un Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 03-2014.MC, con la finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar los posibles impactos negativos durante la ejecución de la obra, con el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Si de las actividades propias de la ejecución de la obra se derivara algún hecho que pudiera afectar el normal desarrollo de los trabajos, el contratista deberá informarlo al supervisor de i en un plazo no mayor a un día, contado desde el día siguiente de haberse constatado el evento o de la notificación efectuada por las autoridades competentes.

7.8 Seguros.

Al inicio de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA presentará las siguientes pólizas de seguros, que deberán tomarse a favor de HIDRANDINA S.A.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

a) Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo:

Para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA en adición a los seguros fijos de la planilla de remuneraciones-adquirirá el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -SCTR (según Ley N°26790 artículo 19 y D.S. N°009-97SA SA artículos 82 al 88). Con coberturas de salud y de pensiones.

- SCTR Pensiones a ser obtenido con la ONP o aseguradora privada.
- SCTR Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS

b) Póliza de Accidentes de trabajo

LA CONTRATISTA debe adquirir un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra materia del presente contrato, independiente del seguro de ESSALUD. La póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza será:

Cobertura	Suma Asegurada \$ US
Muerte Accidental	30 000,00
Invalidez Permanente	30 000,00
Gastos de Curación	6 000,00
Gastos de Sepelio	2 000,00

Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA, asumirá todos los gastos que se deriven del accidente.

c) Póliza de seguro Vida Ley para todo el personal asignado a la ejecución de la Obra:

Para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, debe contratar el Seguro Vida Ley a todos sus trabajadores, esta póliza de seguro de vida debe contratarse con una empresa de seguros supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS y la obligación de contratación es independiente de otros seguros de vida o accidentes que facultativamente haya adquirido o adquiera el trabajador conforme del D.U. N° 044-2019 de fecha 29.12.2019, que modificó el art. 1° del D.Leg. N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, que entró en vigencia con la publicación del D.S. N° 009-2020-TR, reglamento del D.U. N° 044-2019, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 10.02.2020.

d) Póliza de Responsabilidad Civil

Por daños a terceros por un monto igual al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de LA CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será responsable y deberá demostrar a HIDRANDINA S.A, las gestiones de pago para mantener la vigencia de los seguros solicitados.

De ser el caso, EL CONTRATISTA será el responsable de realizar las gestiones que permitan los reembolsos correspondientes a las aseguradoras indicadas en los párrafos a), b), c) y d).

7.9 Obligaciones varias

7.9.1 Mantenimiento Preventivo.

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a cuenta del contratista y satisfacción del Supervisor en el plazo establecido por el administrador del contrato de la entidad.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

7.9.2 Soporte Técnico.

No aplica.

7.9.3 Capacitación y Entrenamiento.

No aplica.

7.10 Lugar y Plazo de la Prestación de la Ejecución

7.10.1 Lugar de la prestación de la Ejecución

Ítem 1: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

❖ Ubicación Geográfica y condiciones climatológicas

La zona del proyecto se encuentra ubicada en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo en la Región de La Libertad.

El Distrito de La Esperanza es uno de los once distritos que conforman la Provincia de Trujillo, en el Departamento de La Libertad, su topografía es de una zona costeña de terrenos llanos y arenosos.

El distrito de La Esperanza limita:

- Por el Norte con el distrito de Huanchaco.
- Por el Sur con los distritos de Huanchaco y Trujillo.
- Por el Este con el distrito de El Porvenir.
- Por el Oeste con el distrito de Huanchaco.

Los Sectores del proyecto tienen la siguiente ubicación geográfica:

ITEM	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	VERTICE	COORDENADAS UTM	
						ZONA 17L (WGS 84)	
						ESTE	NORTE
1	Parque Industrial Mz C-5, C-6, C-7, C-8 y C-9	La Esperanza	Trujillo	La Libertad	V1	712917	9109766
					V2	713167	9109636
					V3	713074	9109456
					V4	712825	9109590





Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

ITEM	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	VERTICE	COORDENADAS UTM	
						ZONA 17L (WGS 84)	
						ESTE	NORTE
2	Parque Industrial Mz E-1, E-2, E-3, E-4 y E-8	La Esperanza	Trujillo	La Libertad	V1	713510	9108949
					V2	713750	9108822
					V3	713475	9108299
					V4	713241	9108425
					V5	713898	9108735
					V6	713928	9108720
					V7	713866	9108593
					V8	713832	9108611



Por su ubicación geográfica, el clima en la zona es semi cálido, con estaciones anuales bien definidas y con lluvias deficientes. Con temperaturas media anual de 20°C, en invierno de 11°C y en verano de 30°C.

❖ Vías de acceso

La zona del proyecto cuenta con las siguientes vías de acceso:





Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

Vía Terrestre: Carretera asfaltada Lima – Trujillo, Distancia Km. 560 de la Carretera Panamericana Norte, tiempo de llegada 8:30 horas.

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

❖ **Ubicación Geográfica y condiciones climatológicas**

La zona del proyecto se encuentra ubicada en los distritos de El Porvenir y Laredo, provincia de Trujillo en la Región de La Libertad.

El Distrito de El Porvenir es uno de los once distritos que conforman la Provincia de Trujillo, en el Departamento de La Libertad, su topografía es de una zona costeña de terrenos llanos y arenosos.

El distrito de El Porvenir limita:

- Por el Norte con los distritos de Florencia de Mora y Huanchaco.
- Por el Sur con el distrito de Trujillo.
- Por el Este con el distrito de Laredo.
- Por el Oeste con el distrito de Trujillo.

El Distrito de Laredo es uno de los once distritos que conforman la Provincia de Trujillo, en el Departamento de La Libertad, su topografía es de una zona costeña de terrenos llanos y arenosos.

El distrito de Laredo limita:

- Por el Norte con los distritos de Huanchaco y Simbal.
- Por el Sur con el distrito de Salaverry.
- Por el Este con el distrito de Poroto.
- Por el Oeste con los distritos de Moche, Trujillo y El Porvenir.

Los Sectores del proyecto tienen la siguiente ubicación geográfica:

ITEM	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	VERTICE	COORDENADAS UTM	
						ZONA 17L (WGS 84)	
						ESTE	NORTE
1	A.H. Ampliación Roberto Solar Rodríguez	El Porvenir	Trujillo	La Libertad	V1	717691	9108650
					V2	717675	9108662
					V3	717618	9108606
					V4	717606	9108612
					V5	717585	9108587
					V6	717493	9108546
					V7	717515	9108500
					V8	717556	9108464
2		El Porvenir	Trujillo	La Libertad	V1	717858	9109074

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

					V2	717842	9109068
					V3	717863	9109004
					V4	717860	9108905
					V5	717854	9108852
					V6	717822	9108795
					V7	717860	9108771
					V8	717897	9108835
					V9	717903	9108914
					V10	717899	9108961
	A.H. Ampliación Carlos García Ronceros				V1	721958	9107272
					V2	721801	9107174
					V3	721724	9107064
3	Asociación de Viviendas Pampas del Huereque	Laredo	Trujillo	La Libertad	V4	721734	9107049
					V5	721793	9107056
					V6	721952	9107221
					V7	721981	9107235



A.H. Ampliación Roberto Solar Rodríguez





Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.



A.H. Ampliación Carlos García Ronceros



Asociación de Viviendas Pampas del Huerequeque

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Por su ubicación geográfica, el clima en la zona es semi cálido, con estaciones anuales bien definidas y con lluvias deficientes. Con temperaturas media anual de 20°C, en invierno de 11°C y en verano de 30°C

❖ **Vías de acceso**

La zona del proyecto cuenta con las siguientes vías de acceso:

Vía Terrestre: Carretera asfaltada Lima – Trujillo, Distancia Km. 560 de la Carretera Panamericana Norte, tiempo de llegada 8:30 horas.

7.10.2 Plazo de Ejecución de la Obra

Ítem	PROYECTO	Plazo (días calendarios)
1	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	120
2	"AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	90

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, se computa desde el día siguiente de cumplidas siguientes condiciones, las cuales se indican a continuación:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

7.11 Resultados Esperados.

Ejecución y puesta en operación de las obras:

Ítem 1: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1 Requisitos del Proveedor

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

El proveedor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – Capítulo de Ejecutores de Obras, con capacidad técnica y solvencia económica, y capacidad máxima de contratación disponible que le permita contratar la ejecución de la presente obra.

Experiencia en Obras Similares

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares.

Se considerará obras similares a las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y Redes para Alumbrado Público y/o.
- Sistemas eléctricos rurales.

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

El proveedor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – Capítulo de Ejecutores de Obras, con capacidad técnica y solvencia económica, y capacidad máxima de contratación disponible que le permita contratar la ejecución de la presente obra.

Experiencia en Obras Similares

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares.

Se considerará obras similares a las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y Redes para Alumbrado Público y/o.
- Sistemas eléctricos rurales.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

8.2 Recursos a ser provistos por el proveedor.

EL CONTRATISTA debe ejecutar las obras en los lugares de ubicación indicados, asimismo debe disponer de oficina equipada y almacén de obra en el distrito de La Esperanza y El Porvenir, respectivamente con teléfono, computadoras, impresoras multifuncionales y facilidades de Internet, que sirvan de enlace para las coordinaciones con HIDRANDINA S.A. y en la cual se pueda entregar la documentación y correspondencia respectiva.

Para el desarrollo de las actividades de la presente ejecución de obras, EL CONTRATISTA deberá contar con los recursos mínimos que se indica a continuación:

8.2.1 Equipamiento

El contratista debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

A. Equipamiento Estratégico

Requisitos:

	EQUIPOS	CANTIDAD
1	Caballote Portabobina	04
2	Equipos y Accesorios (incluye GPS)	01
3	Escalera Telescópica de Fibra de vidrio	06
4	Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos)	06
5	Medidor de aislamiento eléctrico 29,000 V	02
6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	02
7	Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor	24
8	Teodolito	02
9	Tirfor 3 Tn.	06
10	Equipos de tierra temporal de cuatro brazos	06
11	Equipos y herramientas de liniero electricista	10
12	Camión plataforma 4 x 4, 122 HP, 15 Tn.	01
13	Camioneta 1000 kg. (4X4 - 148HP)	02
14	Camión grúa con brazo hidráulico 05 Ton.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2)

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

B. Equipamiento Estratégico

Requisitos:

	EQUIPOS	CANTIDAD
1	Caballote Portabobina	04
2	Equipos y Accesorios (incluye GPS)	01
3	Escalera Telescópica de Fibra de vidrio	06
4	Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos)	06
5	Medidor de aislamiento eléctrico 29,000 V	02
6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	02
7	Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor	24
8	Teodolito	02
9	Tirfor 3 Tn.	06
10	Equipos de tierra temporal de cuatro brazos	06
11	Equipos y herramientas de liniero electricista	10
12	Camión plataforma 4 x 4, 122 HP, 15 Tn.	01
13	Camioneta 1000 kg. (4X4 - 148HP)	02
14	Camión grúa con brazo hidráulico 05 Ton.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

8.2.2 Personal (Plantel profesional Clave)

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

A. Personal 1

Un (01) Ingeniero Residente de Obra.

i. Actividades

Sera el responsable de la dirección técnica de la ejecución de la obra en los diferentes frentes de trabajo; asimismo será el representante de EL CONTRATISTA y el encargado de realizar las coordinaciones con HIDRANDINA S.A.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra a ejecutar, de conformidad con el artículo 179 del Reglamento.

ii. Perfil

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.

iii. Sustento

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

iv. Experiencia

Con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y Redes para el Alumbrado Público y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales

B. Personal 2

Un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.

i. Actividades

Será el responsable directo de verificar el cumplimiento de las medidas y acciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente por parte de la Contratista y de su personal, durante el proceso de la ejecución de la obra.

ii. Perfil

Profesional de cualquier rama de la ingeniería.

iii. Sustento

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

iv. Experiencia

Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

8.2.3 Personal (Plantel profesional Clave)

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”..

A. Personal 1

Un (01) Ingeniero Residente de Obra.

i. Actividades

Sera el responsable de la dirección técnica de la ejecución de la obra en los diferentes frentes de trabajo; asimismo será el representante de EL CONTRATISTA y el encargado de realizar las coordinaciones con HIDRANDINA S.A.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra a ejecutar, de conformidad con el artículo 179 del Reglamento.

ii. Perfil

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.

iii. Sustento

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

iv. Experiencia

Con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de obra y/o Ingeniero Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y Redes para el Alumbrado Público y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

B. Personal 2

Un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.

i. Actividades

Será el responsable directo de verificar el cumplimiento de las medidas y acciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente por parte de la Contratista y de su personal, durante el proceso de la ejecución de la obra.

ii. Perfil

Profesional de cualquier rama de la ingeniería.

iii. Sustento

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

iv. Experiencia

Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 Otras Obligaciones

9.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se debe tener en consideración las características geográficas y climáticas de la zona en donde se ejecutará la obra, por lo cual el personal de EL CONTRATISTA debe ser altamente preparado y con aptitudes para trabajar en esas condiciones.

Ante el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, la contratista debe establecer e implementar las acciones para la vigilancia, control, prevención, detección temprana y respuesta durante el desarrollo de las actividades, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social con el fin de proteger la salud del personal propio, de la supervisión y de Hidrandina S.A. en concordancia con los dispositivos enunciados en el numeral 7.5 del presente documento.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

GESTIONES PREVIAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

La ejecución de la obra se basará en el expediente del Estudio Definitivo de la obra aprobada, teniendo en cuenta que:

- 1) El inicio de las obras será según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 2) Las obras deberán contar con los profesionales exigidos en el presente documento, así como el equipamiento mínimo exigido.
- 3) El contratista efectuará junto con el supervisor un trabajo de replanteo y verificación de la zona de la obra, el contratista deberá ejecutar la obra tomando como base los planos del proyecto, que forman parte del Estudio Definitivo.
- 4) Se debe gestionar la autorización para el ingreso de su personal a las instalaciones de HIDRANDINA S.A., mediante el cual se presentará la siguiente documentación:
 - Carta dirigida a la Jefatura del Área de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A.
 - Copia del Contrato.
 - Póliza en Original de SCTR, salud y Vida Ley (Evidenciar con Voucher Original) del personal
 - Plan de Trabajo.
 - Plan de Contingencias.
 - Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” tomando en cuenta las normas que ha dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, y estar registrado en el SICOVID del MINSA, para luego ser comunicado en la Entidad.
 - Análisis de Riesgo.
 - Registro de charla de inducción.
 - Procedimientos de trabajo para cada actividad.
 - Examen médico del personal participante.
 - Acta de Entrega de Equipos de Protección Personal.
 - Lista detallada de equipos, máquinas y herramientas a utilizar.
 - Implementación adecuada de acuerdo a las actividades a realizar (casco, uniformes, lentes, tapón auditivo, zapatos de seguridad, guantes, e.tc).
 - Portar fotocheck de identificación de todo el personal.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA OBRA

EL CONTRATISTA debe analizar detalladamente el Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de la Obra, que forma parte del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de poder aplicar las medidas paliativas correspondientes ante la ocurrencia de los riesgos previsibles durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de la Directiva “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD).

Para tal efecto, en el Expediente Técnico se ha identificado y asignado los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumida de ser el caso durante la ejecución contractual.

Durante el proceso de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA debe realizar la debida y oportuna evaluación de los riesgos que pudieran presentarse, advirtiendo y tomando las medidas correspondientes antes de la ocurrencia de los mismos.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

El Ingeniero Residente y el Jefe de la Supervisión en conjunto, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

CUADERNO DE OBRA DIGITAL

En concordancia con la Directiva N° 009-2020-OSCE, del 01.08.2020, se utilizará el cuaderno de obra digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

Los lineamientos para el uso del cuaderno de obra se encuentran detallados en la Directiva N° 009-2020-OSCE. Al respecto mencionamos algunas de los lineamientos resaltantes:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

En caso de contratos derivados de procedimientos de selección según relación de ítems y por paquete, se habilita un cuaderno de obra digital por cada contrato de ejecución de obra.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

Asimismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra digital en los casos de: i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, asumen responsabilidad sobre los registros que se realicen en el cuaderno de obra digital con su perfil de usuario asignado.

OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor, Inspector y el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

PERIODO DE MOVILIZACIÓN

El período de movilización será como máximo de siete (7) días calendario a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

Se precisa que en este Periodo el Contratista debe realizar lo siguiente:

- Gestiona y recibe por la Entidad la Charla de Inducción del personal en general que laborará en la obra.
- Disposición en obra de los equipos necesarios para el desarrollo de las primeras actividades de obra según cronograma.
- Disposición de Oficina y Almacén en obra.

CON RESPECTO AL PERSONAL

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que será el responsable de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), quién deberá tener las facultades de decisión de carácter técnico, por cuenta del Contratista, para intervenir en los asuntos relacionados con la obra y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción. O se produzca los eventos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus modificatorias, cumpliendo todos los protocolos, normas y medidas de prevención para mitigar los contagios del COVID-19 en el trabajo.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

El Contratista tiene la obligación de velar por la salubridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de HIDRANDINA S.A.

El personal debe conocer y cumplir los protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la contratista.

El contratista deberá realizar una evaluación de descarte, pruebas para la detección de COVID-19 y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.

La vigilancia de la salud de los trabajadores se debe realizar de forma permanente, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.

El Servicio de SST determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.

Pruebas de descarte del COVID19

a).- Al inicio y retiro de personal (Prueba Antígena) con la finalidad de acreditar la condición del trabajador al inicio y término;

Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 de la Directiva Administrativa 321 -MINS/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2, aprobado por la Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA.

CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de EL CONTRATISTA poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el terreno de obra, salvo que se trate de licencias, autorizaciones y permisos cuya obtención es responsabilidad de LA ENTIDAD.

- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, protocolos, lineamientos y medidas de prevención para mitigar los contagios del COVID-19 en el trabajo. Con especial atención en la Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, R.M. 1218-2021-MINSA, RM N° 159-2020-MINEM/DM, RM N° 135-2020-MINEM/DM, RM N° 128-2020-MINEM/DM, Protocolo PL23-40: Plan de vigilancia en el trabajo de Hidrandina y Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020 y modificatorias que se publiquen.
- d) En caso el Gobierno Peruano declare que el país ha superado la emergencia del COVID 19 y disponga, recomiende o sugiera relajar o abandona las actuales medidas sanitarias de lucha contra el COVID 19, LA EMPRESA podrá ordenar al CONTRATISTA reducir o cesar dichas medidas sanitarias, lo que se verá reflejado en una modificación de la estructura de costos, reduciendo los costos que generen dichas medidas. Esto, en el entendido que dichas medidas sanitarias son de carácter temporal, solo mientras se controla y supera la epidemia.
- e) Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 091-2020 PCM o la presentación de la Declaración Jurada de intereses con información inexacta o falsa.

ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar los primeros auxilios al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de EL CONTRATISTA o cualquier empleado de él, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, EL CONTRATISTA deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a LA ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a LA ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por EL CONTRATISTA en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá a EL CONTRATISTA de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por LA ENTIDAD, OSINERMING y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, debe cumplir con las características técnicas exigidas en el Estudio Definitivo y por las características de los trabajos, y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Los materiales y equipos importados deberán sujetarse en su marca y especificaciones a las establecidas en la lista presentada por el Contratista antes de la adquisición.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Estudio Definitivo que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

HIDRANDINA S.A. se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Estudio Definitivo.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos en fábrica.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Los gastos de participación de (los) supervisores de la Entidad, serán asumidos por Hidrandina.

DISPOSICION DE LOCALES Y EQUIPOS DE OFICINA

El contratista debe contar con la siguiente infraestructura para el desarrollo de la Obra:

Ítem 1: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

- Oficina y Almacén de Obra en el distrito de La Esperanza (01)

Así mismo debe contar con el siguiente equipamiento de oficina

- Computadora Core i5 o similar, conexión a internet, impresora, escáner, fax, teléfono fijo (02) con mobiliario.
- Telefonía celular compatible con red de Hidrandina S.A. (01)
- Paquete de software (Office 2016, Ms Project, AutoCAD, etc., que permita un adecuado trabajo) Conjunto.
- Cámara Fotográfica y Filmadora (01).

Ítem 2: "AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

- Oficina y Almacén de Obra en el distrito de El Porvenir o Laredo (01)

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Así mismo debe contar con el siguiente equipamiento de oficina

- Computadora Core i5 o similar, conexión a internet, impresora, escáner, fax, teléfono fijo (02) con mobiliario.
- Telefonía celular compatible con red de Hidrandina S.A. (01)
- Paquete de software (Office 2016, Ms Project, AutoCAD, etc., que permita un adecuado trabajo) Conjunto.
- Cámara Fotográfica y Filmadora (01).

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán proveerse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, a causa del contratista corren por cuenta de este, la demostración de ello es de cuenta de la supervisión o inspección.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias se han dañado durante la ejecución de las obras, los gastos respectivos corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

DAÑOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía inicial, el Contratista se encargará y asumirá, a su costo, la reparación de todas las imperfecciones u otros daños en las obras tal como se detalla en las especificaciones administrativas.

SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra, que se realizarán durante las actividades de replanteo de obra y excavaciones de zanjas.

El Procedimiento de ejecución de los sondeos y excavaciones exploratorias es: verificación del tipo de suelo, Validación de los valores de puesta a tierra con los sondeos de resistividad. Sondeo y/o excavaciones para determinar Interferencias con instalaciones existentes de agua potable, alcantarillado, cables subterráneos y otros.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos destinados a la ejecución, medición y replanteo de los trabajos de montaje de la obra, así como en la preservación, conservación y reposición de los hitos monumentales, estacas u otros elementos que sirven de referencia planimetría o altimétrica del diseño.

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de las órdenes de trabajo.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

A partir de la fecha de recepción de los trabajos topográficos mencionados, el Contratista deberá asegurar a sus expensas, la protección, conservación y reposición de todos los hitos monumentales y estacas de referencia.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

Todos los hitos monumentales de referencia de nivel o de alineamiento del eje localizados dentro de la zona de montaje deberán ser transferidos fuera del área de trabajo con suficiente anticipación a los trabajos de montaje, de modo que se permita el control por el Supervisor.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor o Inspector todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El Contratista deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del Supervisor o Inspector en todo momento.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todos los almacenes, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con 2 días de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa del Contratante, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará la entidad. La cantidad de los letreros a ser colocada será uno, ubicado en la zona del proyecto (distrito de Huaraz).

Los lugares de ubicación serán indicados por el Supervisor y el texto corresponderá al que suministre el mismo.

Dentro del Letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato detallándolos.

El Contratista deberá tener colocados los letreros de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

FOTOGRAFÍAS

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 24 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos.
- 24 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de la obra.

Todas las fotografías serán en color.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista es responsable de acuerdo al contrato de obra, a realizar el Replanteo de Obra y la Ingeniería de Detalle con los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Los planos de Proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, serán planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

Dentro de los cinco (05) días hábiles de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Al concluir la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra revisado y aprobado por la Supervisión.

Este Expediente estará conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos, Planos conforme a obra y otros que sean importantes, de todas las instalaciones debidamente firmadas por el Contratista y el Supervisor. Este Expediente deberá ser alcanzado al comité de recepción de la obra a más tardar a los dos (02) días de confirmación de culminación de obra notificada por el Ingeniero Supervisor.

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la CALIDAD especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor o Inspector establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor o Inspector tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista; optando este por devolverlos al Proveedor para su reposición.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o Inspector debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o Inspector, debido a fallas o defectos en la calidad del trabajo o rendimiento deficiente, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas, corregidas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor o Inspector.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Sin perjuicio de lo que determine el supervisor de obra, HIDRANDINA S.A. podrá solicitar la realización de nuevas pruebas para aceptación de las obras y montaje electromecánico, deberá presentar de acuerdo al avance de las obras los protocolos de pruebas tanto al Supervisor o Inspector, y al administrador de contrato.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

CORRESPONDENCIA

Considerando el riesgo que puede existir en que la documentación que se gestione entre la Entidad, Contratista Ejecutor y Supervisión de Obra, pueda estar contaminado con el COVID-19, se dispone que toda documentación se entregará a través de las mesas de partes virtuales (correos electrónicos) que deben implementar la Entidad, el Ejecutor y Supervisión de Obra, el cual debe ser puesto en conocimiento de las partes y que deben de tener una capacidad de máxima de 5 MB de capacidad de envío en archivos adjuntos o adjuntando link de enlace de descarga.

El Contratista llevará el Cuaderno de Obra digital donde se anotarán las instrucciones o sugerencias del Supervisor o Inspector y, las observaciones o propuestas del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. HIDRANDINA S.A. tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y, a través del Supervisor o Inspector realizar anotaciones.

Para cumplir los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las comunicaciones escritas serán directamente al supervisor o Inspector de la obra, utilizándose para ello documentos digitales formales de comunicación.

El Contratista permitirá al Supervisor o Inspector, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos para las diferentes obras.

El Contratista tendrá siempre en el sitio de la obra, a disposición del Supervisor o Inspector, en medio digital un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

CORTES DE ENERGÍA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

Los cortes del servicio de energía eléctrica necesarios para la construcción de las Obras, son autorizados por HIDRANDINA S.A., cuando el Sistema en servicio deberá ser conectado a la obra ejecutada ó, deban realizarse trabajos que sustituyan los equipos existentes, para lo cual es responsabilidad del Contratista solicitar con la debida anticipación, dentro de la fecha y hora que dispone HIDRANDINA S.A., la comunicación de “Corte de Energía” indicando los trabajos a realizar y el periodo de tiempo necesario, para su ejecución, además de contar con la aprobación de la SUPERVISIÓN.

De acuerdo al número total de horas acumuladas de corte programado (distribuido en forma óptima de acuerdo a las características de los trabajos), el Contratista deberá programar sus actividades en este tiempo, haciendo uso óptimo de sus cuadrillas y equipos necesarios.

La cantidad de horas de corte serán calculadas técnica y económicamente. Es responsabilidad del Contratista optimizar este número de horas corte acumulado para cumplir el Contrato.

Será responsabilidad del Contratista cuando exceda el tiempo otorgado, para la ejecución de los trabajos solicitados, por causas atribuidas a este, asumiendo los costos correspondientes que calcule y se lo comunique HIDRANDINA S.A., y se descontará de la valorización respectiva, del pago final o en la liquidación final o incluso, se cobrará de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o pendiente de pago.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

El costo de la hora de corte está en función al número de clientes afectados.

La Contratista asumirá el lucro cesante generado por el retraso en la reposición del servicio público de electricidad, que consiste en la utilidad que La Empresa ha dejado de percibir por venta de energía a sus clientes, cuyo importe le será comunicado por escrito.

Asimismo, se le responsabilizará al Contratista por cualquier daño a las instalaciones existentes y cualquier desconexión súbita originada por causa de los trabajos de su personal.

SITUACIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS, ADECUACIONES Y ADAPTACIONES CON LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

En caso se presenten situaciones donde sea necesario la adaptación o adecuaciones con las instalaciones existentes, la contratista deberá plantear alternativas para su adecuado funcionamiento sin perjuicio a la infraestructura existente.

Este planteamiento debe ser presentado por escrito a la supervisión, para que esta efectúe las consultas y la aprobación correspondiente con el coordinador de obras de HIDRANDINA S.A.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La Empresa Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso hasta los tres (03) días hábiles de haber recibido y firmado el Contrato, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Oficina de Calidad y Fiscalización, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia, y la base legal indicada; estos requisitos serán entregados de forma obligatoria según el Anexo “REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE”, según tipo de contrato, lo que se detalla a continuación:

a. Contrato.

Copia del Contrato que contenga todas las firmas de aprobación requeridas y el cargo de recepción de la contratista.

b. Plan de Trabajo del Servicio.

Debe contener actividades, responsables, cronogramas y plazos establecidos.

c. El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.

Deberá contener por lo menos:

- El procedimiento de notificación a seguirse para reportar el incidente, o evento así como establecer una comunicación entre el personal de la contratista y personal de HIDRANDINA (Administrador de contrato, Área usuaria y/u Oficina de Calidad y Fiscalización).
- Capacitación y entrenamiento del Personal de planta, equipos de protección personal, sistema de comunicaciones, apoyo externo, entre otros.
- Una descripción general del área de operación.
- Una lista de los tipos de equipos a ser utilizados para enfrentar emergencias.
- Una lista del personal que forman parte de la organización de respuesta, incluyendo apoyo médico, otros servicios y logística.
- Tiempo y capacidad de respuesta de la empresa contratista y accesibilidad de apoyo externo.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

- El tipo, cantidad y ubicación del equipamiento de detección, alarma y control de Emergencias.
- Acciones de mitigación cuando la probabilidad de ocurrencia de un suceso es alta y hace de una actividad un peligro.
- Procedimiento de respuesta alguna catástrofe dentro de nuestras instalaciones.
- Sistemas contra incendio que utilizarían ante cualquier situación de incendios.

d. Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Elaborado y presentado tomando en cuenta las normas que han dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, y estar registrado en el SICOVID del MINSA.

e. Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).

Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

f. Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.

Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

g. Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.

Deberá contener los pasos a seguir en caso de ocurrir un incidente o accidente, según la normativa legal vigente aplicada al sector, precisando el aviso inmediato a HIDRANDINA S.A.

h. Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) y IAEIA (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales)

La matriz deberá contener todas las actividades rutinarias y no rutinarias que desarrollará la empresa contratista, desde las actividades operativas hasta las administrativas.

i. Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de tareas a realizar.

Todas las actividades operativas deben contar con estándares para la ejecución del trabajo.

j. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión y Vida ley incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790, póliza de accidentes personales y responsabilidad civil.

Las pólizas deben mantener vigencia permanente durante el desarrollo de las actividades del contrato, siendo responsabilidad de la empresa contratista reportar el registro de renovación de póliza.

k. Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.

Es responsabilidad de la empresa contratista reportar la actualización de la nómina.

l. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.

El fotocheck deberá contener:

- Nombre de la empresa contratista.
- Nombre completo del trabajador.
- Cargo
- Número de DNI

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

- Fecha de vencimiento
- Firma de autorización
- N° de Contrato y su descripción.

m. Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.

n. Datos completos del Supervisor o Responsable de Seguridad

Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar a los tres días (03) hábiles de haber firmado el contrato, la documentación solicitada líneas más arriba, estará sujeto a la penalidad que el área usuaria y/o Administrador de contrato aplique de acuerdo a lo estipulado en el contrato u orden de compra.

El Administrador de Contrato deberá solicitar la inducción de seguridad a la Oficina de Calidad y Fiscalización, adjuntando la documentación mencionada anteriormente.

El jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de HIDRANDINA S.A., programará la fecha de inducción para la Contratista. Los trabajadores de la Contratista deberán aprobar la inducción con notas aprobatorias.

Una vez realizado la inducción y revisión de la documentación, se procederá a autorizar el ingreso de la Contratista para dar inicio de sus actividades, correspondiendo al Administrador de Contrato el mismo que debe velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en forma permanente, en concordancia con la normativa vigente de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

La Oficina de Calidad y Fiscalización de HIDRANDINA S.A. efectuara las inspecciones inopinadas, a fin de salvaguardar el cumplimiento de la normativa vigente.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO DE COMPRA				
		LOCACIÓN	MENORES A UN DÍA	MENOR UNA SEMANA	MENOR A SEIS MESES	MAYOR A SEIS MESES
1	Pedido de Compra y/o Contrato.	X	X	X	X	X
2	Plan de Trabajo del Servicio.	X		X	X	X
3	El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).*				X	X
4	El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).*				X	X
5	El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.				X	X
6	El Programa de capacitación.*				X	X
7	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).	X	X	X	X	X
8	Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.		X	X	X	X
9	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.				X	X
10	Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos)				X	X
11	Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a		X	X	X	X
12	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley	X	X	X	X	X
13	Certificado de exámenes médicos de los trabajadores con fecha vigente.				X	X
14	Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.		X	X	X	X
15	Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir		X		X	X
16	En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y 4 miembros por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor			X	X	X
17	Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes		X	X	X	X
18	Cargo de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando		X	X	X	X

Asimismo, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se complementará con los requisitos obligatorios según los protocolos y estándares siguientes que se entregará al contratista en la suscripción del contrato:

- Estándar de Trabajo E23-01 - Control de Actividades Operativas.
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40.
- Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03.

DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR MENSUALMENTE.

EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente información vigente, veraz y detallada, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles del mes siguiente, dirigido a la Oficina de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A., adjuntando lo siguiente:

- a) Póliza contratada del Seguro Complementario de trabajo con cobertura en salud y pensión, del mes siguiente.
- b) Cualquier otra documentación que la Oficina de Calidad y Fiscalización solicite a través del Administrador de Contrato y/o Área Usuaría.

EL CONTRATISTA, adicionalmente deberá presentar todos los documentos mencionados digitalizados vía e-mail, dirigido al supervisor de seguridad y salud en el trabajo; en caso de existir inconvenientes por el tamaño del archivo deberá ser grabado en un medio magnético (CD, USB, etc.), para su entrega

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

correspondiente el cumplimiento de lo señalado, según los plazos indicados, se generará la aplicación de las penalidades en caso de exceder el plazo indicado.

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PROCESADA

HIDRANDINA S.A asumirá la propiedad de los planos, diseños, y en general de toda la información que resulte de la Ingeniería de Detalle y Expediente Conforme a Obra que provengan del trabajo de campo y de otras actividades, información que no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR sin previo consentimiento escrito de HIDRANDINA S.A.

EL CONSULTOR deberá entregar a HIDRANDINA S.A. todos los archivos fuente (Word, Excel, Autocad, etc.) debidamente estructurados que se genere con la ejecución de la obra, así mismo y de ser el caso deberá proporcionarse los archivos de ingreso y salida de otro software utilizado.

9.1.2 Medidas de prevención y control ante el riesgo de Propagación e impacto Sanitario del COVID-19.

El contratista deberá implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta durante la prestación de servicios en el subsector de electricidad para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, durante el desarrollo de sus actividades en obras, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores.

Todos los trabajos y actividades necesarias para ejecutar la obra deberán de respetar las Normas, lineamientos y protocolos para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud durante el periodo de emergencia nacional sanitaria ante el riesgo generado por el COVID-19, tales como:

- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020, que aprueba y modifica el “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a l COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”, aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM.
- Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM, del 19.06.2020, que modifica el “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a l COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”, aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020.
- Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA del 01.12.2021, que aprueba la “Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA del 03.11.2021, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú.
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40, del 24.07.2020.
- Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

- a) Elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo - obra.

Dicho "Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" exigido por el MINSA será elaborado tomando en cuenta las normas que ha dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser registrado en el SICOVID del MINSA, para iniciar cualquier actividad, siendo responsabilidad de la contratista su cumplimiento para luego ser comunicado a Hidrandina.

Cada empresa que participe en la ejecución de la obra elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación por la Entidad.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", debe incluir actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2. del lineamiento aprobado por la Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA del 01.12.2021, que aprueba la "Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" y demás normas que se publiquen por el sector.

- b) El contratista deberá tomar todas las medidas en el marco de los protocolos sanitarios para la prevención frente al COVID-19 indicados en el numeral 7.5 del presente documento. Tales como:

- ✓ Acciones previas al traslado e ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros del control.
- ✓ Medidas de ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros del control.
- ✓ Estadía en las instalaciones.
- ✓ Pruebas de descarte del COVID19 al inicio y retiro de personal (Prueba antigénica) a todo el personal con la finalidad de acreditar la condición del trabajador al inicio y término de obra. Durante la ejecución de la obra, se efectuarán mensualmente pruebas de descarte al Personal de la obra, de acuerdo a lo detallado en el Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03.
- ✓ Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, seguimiento y reincorporación al trabajo.
- ✓ Gestión de la documentación.
- ✓ Cuaderno de obra digital.
- ✓ Distanciamiento físico.
- ✓ Medidas de higiene continua y de convivencia.
- ✓ Cumplimiento de los registros del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.
- ✓ Incorporación de profesionales de salud del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo por tamaño de empresa.
- ✓ Implementar Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación y prevención del COVID-19 en adición a los EPP que debe utilizar el personal en Obra.

Todas las acciones previas, durante y al finalizar la ejecución de la obra deben cumplir las normas establecidas en el numeral 7.5 del presente documento, teniendo especial atención en las Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, RM N° 159-2020-MINEM/DM, RM N° 135-2020-MINEM/DM, Protocolo PL23-40 : Plan de Vigilancia en el Trabajo de Hidrandina y Lineamiento Medidas de

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020 y los lineamientos y modificatorias que se publiquen. Asimismo, en lo que sea aplicable a las obras se considerará también la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA: "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento" en la ejecución de obras y construcción y normas de CAPECO y sus modificatorias.

9.1.3 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

INFORMACIÓN DISPONIBLE

Como referencia de base para el desarrollo de la Ejecución de la Obra, HIDRANDINA proporcionará al CONTRATISTA la siguiente información:

- Expediente Técnico del proyecto a ejecutar aprobado.
- Formatos estandarizados de control de obras de HIDRANDINA.
- Estudios Ambientales de corresponder.
- Estudios Arqueológicos de corresponder.
- Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de la obra.

Sólo para el caso de terreno de propiedad de HIDRANDINA S.A., se alcanzará al CONTRATISTA los documentos que acrediten la propiedad del predio.

9.1.4 Otras Obligaciones de la Entidad.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA

Persona Natural o Jurídica, encargada de velar por la correcta ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra y al Contrato suscrito por la Empresa Contratista.

La obra tendrá de modo permanente y directo un supervisor o inspector.

El supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, el inspector sólo podrá ser persona natural. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor y/o inspector permanente en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor o Inspector recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta, para cautelar directa y permanentemente el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las obras a su cargo.

SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

HIDRANDINA S.A y EL CONTRATISTA prepararán el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio y también la Liquidación Final del Contrato, dando Conformidad que EL CONSULTOR ha cumplido con todas las obligaciones contenidas en el contrato, quedando a plena satisfacción de HIDRANDINA S.A.

EMISION DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Emitir la conformidad de la prestación en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Culminada la obra y con la conformidad del supervisor de obra se procederá de acuerdo a lo establecido y conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.2 Adelantos

9.2.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%)¹⁸ del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato de la ejecución de la obra¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.2.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original²¹, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

9.3 Subcontratación

No está permitida la subcontratación de ninguna de las partidas de la obra a ejecutar, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA deberá de mantener estricta confidencialidad de la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al término del servicio. Al término de servicio devolverá, de darse el caso todos los documentos que se haya facilitado, esto incluye material impreso como grabado en medio digital.

EL CONTRATISTA no podrá utilizar la información proporcionada por HIDRANDINA S.A., ni los resultados de la Ingeniería y Ejecución, para otros fines que no correspondan al desarrollo y cumplimiento de la presente prestación.

9.5 Medidas de Control durante la ejecución contractual

9.5.1 Realización de las mediciones (Metrados ejecutados)

EL SUPERVISOR notificará al CONTRATISTA, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras.

EL CONTRATISTA preparará todo lo necesario para poder realizar las mediciones sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Los gastos que demande la medición correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

9.5.2 Alcance de las mediciones

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Para el pago del suministro de un material, será necesario que dicho material se encuentre en almacenes de la obra y que corresponda al cronograma de adquisición aprobada para otorgar el adelanto correspondiente, además deberá ser certificado por el supervisor o Inspector, con su documentación correspondiente (Protocolos, guías, etc.).

9.6 Conformidad de la Prestación

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208 del Reglamento.

No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, la recepción será por toda la obra.

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

HIDRANDINA S.A. no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al **CONTRATISTA**, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

HIDRANDINA S.A. no podrá ser privada ni impedido, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del **CONTRATISTA**, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido **EL CONTRATISTA** con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del **Supervisor**, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, en cualquier tiempo transcurrido o con cualquier posición adoptada por el **Supervisor**, no podrán significar una renuncia a los derechos legales del Contratante sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

9.7 Forma de Pago

9.7.1 Orden de pago para Valorizaciones Mensuales.

El valor del pago mensual del Contrato ejecutado durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los ítems ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad del Contratante, pero esta disposición no libera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

9.7.2 Orden de pago para la Valorización de la Liquidación Final

Con la autorización previa del Supervisor o Inspector, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por el Contratante.

9.7.3 Valorizaciones

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el **Contratista** en coordinación con el **Supervisor** o Inspector.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán a HIDRANDINA S.A, durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva en tres (3) ejemplares (dos originales y una copia) en forma impresa y en CD, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, por la Supervisión.

Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, **EL CONTRATISTA** presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del **SUPERVISOR** de **HIDRANDINA S.A.** en forma escrita.

El Estado Final de Cuentas de la obra, debe estar respaldado por:

1. Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
2. Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
3. Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
4. Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
5. Monto total percibido por **EL CONTRATISTA** hasta la Valorización anterior.
6. Deduciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
7. Saldo a favor o en contra del **CONTRATISTA**.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

HIDRANDINA S.A, debe efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 45 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe presentar el comprobante de pago respectivo.

9.7.4 Documentos para gestionar los pagos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, este debe presentar a HIDRANDINA SA según lo indicado en el RLCE. la siguiente documentación:

Documentos de sustento de la Valorización:

1. Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización.
2. Resumen de la valorización.
3. Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda).
4. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo.
5. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
6. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda.
7. Cálculo de reajustes.
8. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda.
9. Copia del cronograma valorizado de obra.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

10. Gráfico de la Curva S.
11. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda.
12. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo.
13. Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.
14. Anexos varios.
 - a. Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización).
 - b. Copia de Contrato.
 - c. Copia Carta Fianza o póliza de caución como garantía de Fiel cumplimiento, vigente.
 - d. Copia de Cartas Fianzas o póliza de caución de Adelanto de Efectivo vigente.
 - e. Copia de Cartas Fianzas o póliza de caución de Adelanto de Materiales vigente.
 - f. Pólizas de SCRT Pensiones-Salud del mes a valorizar.
 - g. Pólizas Vida Ley
 - h. Póliza de responsabilidad civil.
 - i. Póliza de accidentes de trabajo.
 - j. Constancia de Pagos SUNAT / AFP/ONP, del periodo tributario anterior.
 - k. Planilla Electrónica del periodo tributario anterior.
 - l. PDT y constancia de pago SUNAT Renta-IGV, del periodo tributario anterior
 - m. Protocolos de Pruebas de los equipos y materiales valorizados.
 - n. Guías de Remisión / Facturas de los materiales valorizados.
 - o. Constancia de Pagos SENCICO.

Los pagos se efectivizarán dentro de los diez (10) días calendario de presentación de la factura, para lo cual previamente el administrador del contrato por parte de Hidrandina SA, debe aprobar el informe mensual, Los pagos efectuados incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. Para efectos de pago la empresa supervisora debe alcanzar el Informe de Valorización de Supervisión de Obra del mes.

EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO, únicamente después de otorgada la conformidad de la valorización, para lo cual, en la Plataforma de Proveedores, se dispone la opción de pre liquidación, en la que el área usuaria podrá revisar, evaluar y dar la conformidad respectiva de manera digital. <http://campushdna.distriluz.com.pe/proveedor>

PLAZO PARA EL PAGO: Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada al contratista, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

9.7.5 Cobro de las multas y penalidades al CONTRATISTA

La penalidad y/o multa que corresponda será deducida en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que HIDRANDINA S.A. Exija el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

9.8 Formula de Reajuste

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas Polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad".

Las Fórmulas Polinómicas se muestran a continuación:

Ítem 1: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

FORMULA POLINÓMICA - REDES PRIMARIAS								
PROYECTO :		AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD						
PRESUPUESTO BASE		S/.	171,857.44			Fecha:		1-Feb-22
N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	POSTES DE CONCRETO	62	PC	PC	16,673.08	0.0970	100.00%	0.097
	FERRETERIA PARA POSTES, CRUCETAS Y RETENIDAS	2	FP		2,945.48	0.0170	32.87%	
2	CONDUCTOR DE COBRE, MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS	6	CU	AE2	2,394.24	0.0140	26.72%	0.052
	AISLADORES Y ACCESORIOS	11	AE2		3,622.32	0.0210	40.42%	
3	CABLES DE ENERGIA	19	NY	NY	31,766.03	0.1850	80.18%	0.231
	CONDUCTORES DE AAAC Y ACCESORIOS	30	DI		7,852.43	0.0460	19.82%	
4	MONTAJE ELECTROMECANICO	47	J	J	63,770.90	0.3710	95.13%	0.390
	TRANSPORTE	32	FT		3,262.68	0.0190	4.87%	
5	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	39	GG	GG	39,570.28	0.2300	100.00%	0.230
					S/.	171,857.44	1.000	1.000
K= 0.097 PCr/PCo+ 0.052 AE2r/AE2o+ 0.231 NYr/NYo +0.390 Jr/Jo + 0.230 GGr/GGo								

FORMULA POLINÓMICA - SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN								
PROYECTO :		AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD						
PRESUPUESTO BASE		S/.	293,616.24			Fecha:		1-Feb-22
N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	POSTES DE CONCRETO	62	PC	PC	25,233.02	0.0860	100.00%	0.086
	FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS Y RETENIDAS	2	FP		6,272.74	0.0220	35.51%	
2	CONDUCTOR DE COBRE, MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS	6	CU	FP	6,238.45	0.0210	35.31%	0.061
	CABLES DE ENERGIA	19	NY		5,154.10	0.0180	29.18%	
3	CONDUCTORES DE AAAC Y ACCESORIOS	30	DI		410.25	0.0010	0.27%	
	AISLADORES, EQUIPOS DE PROTECCION Y ACCESORIOS	11	AEI	EN	7,615.98	0.0260	5.09%	0.509
	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y TABLEROS	48	EN		141,541.75	0.4820	94.63%	
4	MONTAJE ELECTROMECANICO	47	J	J	23,921.33	0.0810	71.31%	0.114
	TRANSPORTE	32	FT		9,623.31	0.0330	28.69%	
5	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	39	GG	GG	67,605.31	0.2300	100.00%	0.230
					S/.	293,616.24	1.000	1.000
K= 0.086 PCr/PCo+ 0.061 FPr/FPo+ 0.509 ENr/ENo +0.114 Jr/Jo + 0.230 GGr/GGo								





Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad".

FORMULA POLINÓMICA - REDES SECUNDARIAS

PROYECTO :		AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD						
PRESUPUESTO BASE	S/.	399,780.18					Fecha:	1-Feb-22
N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	POSTES DE CONCRETO	62	PC	PC	75,155.01	0.1880	100.00%	0.188
2	FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS Y RETENIDAS	2	FP		17,861.01	0.0450	73.97%	0.061
	CONDUCTOR DE COBRE, MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS	6	CU	FP	6,283.70	0.0160	26.03%	
3	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO	30	DI	DI	92,910.99	0.2320	98.26%	0.236
	ACCESORIOS PARA CABLES AUTOPORTANTES	11	AE1		1,649.60	0.0040	1.74%	
4	MONTAJE ELECTROMECANICO	47	J	J	104,177.24	0.2610	91.49%	0.285
	TRANSPORTE	32	FT		9,693.02	0.0240	8.51%	
5	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	39	GG	GG	92,049.61	0.2300	100.00%	0.230
					S/.	399,780.18	1.000	1.000
K= 0.188 PCr/PCo+ 0.061 FPr/FPo+ 0.236 DIr/DIo+ 0.285 Jr/Jo + 0.230 GGGr/GGo								

FORMULA POLINÓMICA - ALUMBRADO PÚBLICO

PROYECTO :		AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD						
PRESUPUESTO BASE	S/.	162,609.05					Fecha:	1-Feb-22
N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS	2	FP		19,881.46	0.1230	81.11%	0.151
	CONDUCTOR DE COBRE Y ACCESORIOS	6	CU	FP	4,630.14	0.0280	18.89%	
2	LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS	11	LU	LU	77,020.76	0.4740	100.00%	0.474
3	MONTAJE ELECTROMECANICO	47	J	J	18,559.25	0.1140	78.52%	0.145
	TRANSPORTE	32	FT		5,076.62	0.0310	21.48%	
4	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	39	GG	GG	37,440.82	0.2300	100.00%	0.230
					S/.	162,609.05	1.000	1.000
K= 0.151 FPr/FPo + 0.474 LUr/LUo + 0.145 Jr/Jo + 0.230 GGGr/GGo								

Ítem 2: "AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

FORMULA POLINÓMICA - REDES PRIMARIAS

PROYECTO :		Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 03 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 y (3) Pampas de Huerequeque del AMT TPO008, distritos de El Porvenir y Laredo, provincia de Trujillo						
PRESUPUESTO BASE	S/.	129,709.79					Fecha:	1-Feb-22
N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	POSTES DE CONCRETO	62	PC	PC	19,884.93	0.153	100.00%	0.153
2	FERRETERIA PARA POSTES, CRUCETAS Y RETENIDAS	2	FP		2,251.31	0.018	12.93%	0.135
	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA	6	PT	DI	2,961.84	0.023	17.01%	
3	CONDUCTORES DE AAAC Y ACCESORIOS	30	DI		7,059.45	0.054	40.54%	
	AISLADORES Y ACCESORIOS	11	AE2		5,139.72	0.040	29.52%	
4	MONTAJE ELECTROMECANICO	47	J	J	54,388.92	0.419	96.68%	0.433
	TRANSPORTE	32	FT		1,864.86	0.014	3.32%	
5	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	39	GG	GG	36,158.76	0.279	100.00%	0.279
					S/.	129,709.79	1.000	1.000
K= 0.153 PCr/PCo+ 0.135 DIr/DIo+ 0.433 Jr/Jo + 0.279 GGGr/GGo								

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad".

FORMULA POLINÓMICA - SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN

PROYECTO :

Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 03 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 y (3) Pampas de Huerequeque del AMT TPO008, distritos de El Porvenir y Laredo, provincia de Trujillo

PRESUPUESTO BASE

S/.

113,406.17

Fecha:

1-Feb-22

N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	POSTES DE CONCRETO	62	PC	PC	7,943.31	0.0700	100.00%	0.070
2	FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS Y RETENIDAS	2	FP		1,490.46	0.0130	17.89%	0.073
	CONDUCTOR DE COBRE, MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS	6	CU	AEI	1,776.96	0.0160	21.33%	
	CABLES DE ENERGIA AISLADORES, EQUIPOS DE PROTECCION Y ACCESORIOS	19	NY		2,061.64	0.0180	24.75%	
3	AISLADORES, EQUIPOS DE PROTECCION Y ACCESORIOS	11	AEI		3,002.27	0.0260	36.04%	0.469
	CONDUCTORES DE AAAC Y ACCESORIOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y TABLEROS	30	DI	EN	333.41	0.0030	0.63%	
4	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y TABLEROS	48	EN		52,818.97	0.4660	99.37%	0.109
	MONTAJE ELECTROMECANICO	47	J	J	8,893.94	0.0780	71.93%	
5	TRANSPORTE	32	FT		3,471.35	0.0310	28.07%	0.279
	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	39	GG	GG	31,613.86	0.2790	100.00%	
					S/.	113,406.17	1.000	1.000

K= 0.070 PCr/PCo+ 0.073 AEI1r/AEI1o+ 0.469 ENr/ENo +0.109 Jr/Jo + 0.279 GGr/GGo

FORMULA POLINÓMICA - REDES SECUNDARIAS

PROYECTO :

Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 03 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 y (3) Pampas de Huerequeque del AMT TPO008, distritos de El Porvenir y Laredo, provincia de Trujillo

PRESUPUESTO BASE

S/.

246,404.25

Fecha:

1-Feb-22

N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	POSTES DE CONCRETO	62	PC	PC	35,102.34	0.1420	100.00%	0.142
2	FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS Y RETENIDAS	2	FP		20,891.87	0.0850	74.20%	0.114
	CONDUCTOR DE COBRE, MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS	6	CU	FP	7,251.66	0.0290	25.80%	
3	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO	30	DI	DI	32,757.87	0.1330	72.40%	0.184
	ACCESORIOS PARA CABLES AUTOPORTANTES	11	AEI		12,476.12	0.0510	27.60%	
4	MONTAJE ELECTROMECANICO	47	J	J	63,811.11	0.2590	92.20%	0.281
	TRANSPORTE	32	FT		5,423.99	0.0220	7.80%	
5	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	39	GG	GG	68,689.29	0.2790	100.00%	0.279
					S/.	246,404.25	1.000	1.000

K= 0.142 PCr/PCo+ 0.114 FPr/FPo+ 0.184 D1r/D1o +0.281 Jr/Jo + 0.279 GGr/GGo

FORMULA POLINÓMICA - ALUMBRADO PÚBLICO

PROYECTO :

Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 03 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 y (3) Pampas de Huerequeque del AMT TPO008, distritos de El Porvenir y Laredo, provincia de Trujillo

PRESUPUESTO BASE

S/.

72,167.18

Fecha:

1-Feb-22

N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS	2	FP	FP	7,974.04	0.1100	79.80%	0.138
	CONDUCTOR DE COBRE Y ACCESORIOS	6	CU		2,022.36	0.0280	20.20%	
2	LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS	11	LU	LU	31,938.24	0.4430	100.00%	0.443
3	MONTAJE ELECTROMECANICO	47	J	J	8,018.00	0.1110	79.30%	0.140
	TRANSPORTE	32	FT		2,096.73	0.0290	20.70%	
4	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	39	GG	GG	20,117.81	0.2790	100.00%	0.279
					S/.	72,167.18	1.000	1.000

K= 0.138 FPr/FPo +0.443 LUr/LUo +0.140 Jr/Jo + 0.279 GGr/GGo





Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

9.9 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.10 Otras Penalidades Aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de la obra, se aplicarán las siguientes penalidades, tomando como base – de ser el caso - la Unidad Impositiva Tributaria, en adelante: UIT, correspondiente a la fecha de comisión de la infracción:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo en función de UIT	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(50 % UIT) <i>por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	Según lo establecido en el numeral 9.11
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(50 % UIT) <i>por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	Según lo establecido en el numeral 9.11
3	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según lo establecido en el numeral 9.11
4	Cambio injustificado de Personal Clave consignado en la oferta ganadora por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad	50% UIT cada vez	Según lo establecido en el numeral 9.11
5	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad.	10% UIT por cada infracción	Según lo establecido en el numeral 9.11
6	El Personal Clave no se encuentra injustificadamente, en la zona de obra.	10% UIT por cada día	Según lo establecido en el numeral 9.11
7	Por ausencia de personal clave destacado en obra.	10% UIT por cada día	Según lo establecido en el numeral 9.11
8	EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato.	10% UIT por cada día de atraso	Según lo establecido en el numeral 9.11

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Otras penalidades			
9	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar documentación solicitada en "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los tres (03) días hábiles de firmado el contrato.	50% UIT por cada caso	Suspensión del Inicio del Servicio u Obra contratada por HIDRANDINA S.A.
10	en caso que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de Administración de Proyectos de Hidrandina S.A. la información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.)	25% UIT por cada Por cada incumplimiento mensual	La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará al administrador del contrato el incumplimiento para la respectiva penalización.
11	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los descargos correspondientes a la primera inspección u cualquier otra solicitud, dentro del plazo estipulado por la Oficina de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A.	25% UIT Por cada Inspección	Paralización del Servicio u Obra contratado por HIDRANDINA S.A.
12	En caso que EL CONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Oficina de Administración de Proyectos o del Supervisor de HIDRANDINA S.A. a través del Cuaderno de Obra.	100% UIT Por cada caso	La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra.
13	En caso se observe a personal del contratista realizando alguna actividad programada por HIDRANDINA S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal se le sancionará personal según la legislación peruana vigente. Así mismo personal de la contratista incumple las Normas, Protocolos y Directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19.	25% UIT Por cada caso y por cada trabajador	Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal. Penalización.
14	En caso que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de HIDRANDINA S.A. sin Orden de Trabajo.	4 UIT Por cada caso	Como reparación, además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio u Obra.
15	En caso que EL CONTRATISTA no informe en un plazo máximo de 1 día calendario, al Administrador de Contrato de HIDRANDINA S.A todo cambio de personal documentado, ya fuere ingreso o retiro.	15% UIT Por cada caso	Retiro del personal hasta que cumpla con los procedimientos de Seguridad.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Otras penalidades			
16	En caso se compruebe que EL CONTRATISTA está reiterando por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	30% UIT Por cada caso	Llamado de atención con aviso de resolver el contrato.
17	En caso que EL CONTRATISTA no informe al Administrador de Contrato, Área Usuaría y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	100% UIT Por cada caso	Como reparación además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralización del Servicio para nueva inducción del personal y Penalización.
18	En caso que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a su personal y/o de terceros.	100% UIT Por cada accidente	Como reparación además pagará todas las multas y/o indemnizaciones por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad y Resolución de contrato
19	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	25% UIT Por cada caso	Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista, hasta la renovación del Servicio y la obra contratada por HIDRANDINA S.A. Penalización de la Obra y/o servicio, suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente.
20	En caso que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue información falsa al administrador del contrato de HIDRANDINA S.A.	100% UIT Por cada caso	Paralización del Servicio hasta entregar la información verídica, Carta de Incumplimiento.
21	En caso que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado de ebriedad o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	25% UIT Por cada trabajador	Retiro del trabajador.
22	En caso que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de HIDRANDINA S.A.), agrediendo verbal y/o físicamente	30% UIT Por cada trabajador	Retiro del trabajador.





Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Otras penalidades			
23	En caso que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	50% UIT Por cada trabajador	Paralización del Servicio y/o Suspensión del Trabajador
24	En caso que la empresa contratista asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro.	25% UIT Por trabajador	Suspensión de la tarea y del servicio, sea OS, o contrato.
25	En caso que el CONTRATISTA tenga personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atendiendo críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT Por cada trabajador	Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia.
26	En caso que los vehículos, herramientas, equipos no guardan correspondencia con los que se presentaron en la licitación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad.	15% UIT Por cada caso	Cambio de vehículos, herramientas y equipos.
27	Toda vez que la empresa contratista incumpla las Normas, Protocolos, lineamientos y directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19.	30% UIT Por cada caso	Llamado de atención con aviso de resolución de contrato.
28	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.	50% UIT Por cada caso	Paralización de la Obra y, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato.

Estas penalidades: se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

No habrá penalidad si las causas que la ocasionaron se produjeron por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo EL CONTRATISTA dar aviso por escrito a la Supervisión, en un plazo no mayor de las 72 horas siguientes de la imputación de la falta, facilitando los medios de prueba, siendo necesario que HIDRANDINA S.A. dé su conformidad.

Para el caso de otras penalidades considerada en el ítem 4 luego de la aceptación y aprobación por parte de HIDRANDINA S.A. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos.

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.

9.11 Procedimiento para la aplicación de penalidades

Una vez advertida la comisión de la infracción, según informe del supervisor o inspector, la entidad a través del administrador del contrato de la Jefatura de Administración de Proyectos la pondrá en conocimiento del contratista concediéndole un plazo de 5 días calendarios para que manifieste lo conveniente a su derecho. Transcurrido ese plazo, la Jefatura de Administración de Proyectos determinará si corresponde la aplicación de sanción y la cuantificación de la misma.

9.12 Responsabilidad por vicios ocultos

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, por un período de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

3.1. Anexos

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Anexo A : EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Anexo B : RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Anexo C : DECLARATORIA DE VIABILIDAD O APROBACIÓN DE LA FICHA DE PREINVERSION.

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Anexo A : EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Anexo B : RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Anexo C : DECLARATORIA DE VIABILIDAD O APROBACIÓN DE LA FICHA DE PREINVERSION.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																									
	<p>Ítem 1: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="379 703 1310 1397"> <thead> <tr> <th></th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Caballete Portabobina</td><td>04</td></tr> <tr><td>2</td><td>Equipos y Accesorios (incluye GPS)</td><td>01</td></tr> <tr><td>3</td><td>Escalera Telescópica de Fibra de vidrio</td><td>06</td></tr> <tr><td>4</td><td>Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos)</td><td>06</td></tr> <tr><td>5</td><td>Medidor de aislamiento eléctrico 29,000 V</td><td>02</td></tr> <tr><td>6</td><td>Medidor de resistencia de puesta a tierra</td><td>02</td></tr> <tr><td>7</td><td>Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor</td><td>24</td></tr> <tr><td>8</td><td>Teodolito</td><td>02</td></tr> <tr><td>9</td><td>Tirfor 3 Tn.</td><td>06</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipos de tierra temporal de cuatro brazos</td><td>06</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipos y herramientas de liniero electricista</td><td>10</td></tr> <tr><td>12</td><td>Camión plataforma 4 x 4, 122 HP, 15 Tn.</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>Camioneta 1000 kg. (4X4 - 148HP)</td><td>02</td></tr> <tr><td>14</td><td>Camión grúa con brazo hidráulico 05 Ton.</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Ítem 2: "AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="338 1688 1391 2105"> <thead> <tr> <th></th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Caballete Portabobina</td><td>04</td></tr> <tr><td>2</td><td>Equipos y Accesorios (incluye GPS)</td><td>01</td></tr> <tr><td>3</td><td>Escalera Telescópica de Fibra de vidrio</td><td>06</td></tr> <tr><td>4</td><td>Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos)</td><td>06</td></tr> <tr><td>5</td><td>Medidor de aislamiento eléctrico 29,000 V</td><td>02</td></tr> <tr><td>6</td><td>Medidor de resistencia de puesta a tierra</td><td>02</td></tr> <tr><td>7</td><td>Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor</td><td>24</td></tr> <tr><td>8</td><td>Teodolito</td><td>02</td></tr> </tbody> </table>			EQUIPOS	CANTIDAD	1	Caballete Portabobina	04	2	Equipos y Accesorios (incluye GPS)	01	3	Escalera Telescópica de Fibra de vidrio	06	4	Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos)	06	5	Medidor de aislamiento eléctrico 29,000 V	02	6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	02	7	Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor	24	8	Teodolito	02	9	Tirfor 3 Tn.	06	10	Equipos de tierra temporal de cuatro brazos	06	11	Equipos y herramientas de liniero electricista	10	12	Camión plataforma 4 x 4, 122 HP, 15 Tn.	01	13	Camioneta 1000 kg. (4X4 - 148HP)	02	14	Camión grúa con brazo hidráulico 05 Ton.	01		EQUIPOS	CANTIDAD	1	Caballete Portabobina	04	2	Equipos y Accesorios (incluye GPS)	01	3	Escalera Telescópica de Fibra de vidrio	06	4	Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos)	06	5	Medidor de aislamiento eléctrico 29,000 V	02	6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	02	7	Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor	24	8	Teodolito	02
	EQUIPOS	CANTIDAD																																																																								
1	Caballete Portabobina	04																																																																								
2	Equipos y Accesorios (incluye GPS)	01																																																																								
3	Escalera Telescópica de Fibra de vidrio	06																																																																								
4	Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos)	06																																																																								
5	Medidor de aislamiento eléctrico 29,000 V	02																																																																								
6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	02																																																																								
7	Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor	24																																																																								
8	Teodolito	02																																																																								
9	Tirfor 3 Tn.	06																																																																								
10	Equipos de tierra temporal de cuatro brazos	06																																																																								
11	Equipos y herramientas de liniero electricista	10																																																																								
12	Camión plataforma 4 x 4, 122 HP, 15 Tn.	01																																																																								
13	Camioneta 1000 kg. (4X4 - 148HP)	02																																																																								
14	Camión grúa con brazo hidráulico 05 Ton.	01																																																																								
	EQUIPOS	CANTIDAD																																																																								
1	Caballete Portabobina	04																																																																								
2	Equipos y Accesorios (incluye GPS)	01																																																																								
3	Escalera Telescópica de Fibra de vidrio	06																																																																								
4	Escalera Dieléctrica Embonable 10.0m (04 Cuerpos)	06																																																																								
5	Medidor de aislamiento eléctrico 29,000 V	02																																																																								
6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	02																																																																								
7	Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor	24																																																																								
8	Teodolito	02																																																																								

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

9	Tirfor 3 Tn.	06
10	Equipos de tierra temporal de cuatro brazos	06
11	Equipos y herramientas de liniero electricista	10
12	Camión plataforma 4 x 4, 122 HP, 15 Tn.	01
13	Camioneta 1000 kg. (4X4 - 148HP)	02
14	Camión grúa con brazo hidráulico 05 Ton.	01

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Requisitos:

- ✚ Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista del personal clave requerido como **Ingeniero Residente de obra Un (01)**
- ✚ Profesional de cualquier rama de la ingeniería del personal clave requerido **como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional Un (01)**

Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Requisitos:

- ✚ Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista del personal clave requerido como **Ingeniero Residente de obra Un (01)**
- ✚ Profesional de cualquier rama de la ingeniería del personal clave requerido **como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional Un (01)**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Ítem 1: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Redes de Distribución primaria y/o. ➤ Pequeños Sistemas Eléctricos y/o. ➤ Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o. ➤ Redes de Distribución Secundaria y Redes para el Alumbrado Público y/o. ➤ Sistemas eléctricos Rurales del personal clave requerido como <u>Ingeniero Residente de obra Un (01)</u> ✚ Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico del personal clave requerido como <u>como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional Un (01)</u> <p>Ítem 2: “AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Redes de Distribución primaria y/o. ➤ Pequeños Sistemas Eléctricos y/o. ➤ Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o. ➤ Redes de Distribución Secundaria y Redes para el Alumbrado Público y/o. ➤ Sistemas eléctricos Rurales del personal clave requerido como <u>Ingeniero Residente de obra Un (01)</u> ✚ Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico del personal clave requerido como <u>como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional Un (01)</u> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Ítem 1: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'212,878.23 (Un millón doscientos doce mil ochocientos setenta y ocho con 23/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Redes de Distribución primaria y/o. ➤ Pequeños Sistemas Eléctricos y/o. ➤ Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o. ➤ Redes de Distribución Secundaria y Redes para Alumbrado Público y/o. ➤ Sistemas eléctricos rurales <p>Ítem 2: "AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/662,791.12 Seiscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y uno con 12/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Redes de Distribución primaria y/o. ➤ Pequeños Sistemas Eléctricos y/o. ➤ Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o. ➤ Redes de Distribución Secundaria y Redes para Alumbrado Público y/o. ➤ Sistemas eléctricos rurales <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

²³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100²⁴ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁴ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **Ítem 1:** “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; **Ítem 2:** “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1** para la contratación de la ejecución de la obra **Ítem 1:** “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; **Ítem 2:** “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Ítem 1:** “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; **Ítem 2:** “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; **Ítem 2:** “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de:

Ítem	PROYECTO	Plazo (días calendarios)
1	“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LAS MZ. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 Y MZ. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”	120
2	“AMPLIACION DE REDES DE MT Y BT Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN 3 SECTORES: (1) ROBERTO SOLAR BARRIO 2B Y (2) AAHH CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL AMT TNO008 Y (3) PAMPAS DE HUEREQUEQUE DEL AMT TPO008 EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR Y LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	90

días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁶

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el diez(10) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

EL CONTRATISTA debe analizar detalladamente el Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de la Obra, que forma parte del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de poder aplicar las medidas paliativas correspondientes ante la ocurrencia de los riesgos previsibles durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de la Directiva "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD).

Para tal efecto, en el Expediente Técnico se ha identificado y asignado los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumida de ser el caso durante la ejecución contractual.

Durante el proceso de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA debe realizar la debida y oportuna evaluación de los riesgos que pudieran presentarse, advirtiendo y tomando las medidas correspondientes antes de la ocurrencia de los mismos.

El Ingeniero Residente y el Jefe de la Supervisión en conjunto, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo en función de UIT	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(50 % UIT) <i>por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	Según lo establecido en el numeral 9.11
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(50 % UIT) <i>por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	Según lo establecido en el numeral 9.11
3	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según lo establecido en el numeral 9.11
4	Cambio injustificado de Personal Clave consignado en la oferta ganadora por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad	50% UIT cada vez	Según lo establecido en el numeral 9.11
5	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad.	10% UIT por cada infracción	Según lo establecido en el numeral 9.11
6	El Personal Clave no se encuentra injustificadamente, en la zona de obra.	10% UIT por cada día	Según lo establecido en el numeral 9.11
7	Por ausencia de personal clave destacado en obra.	10% UIT por cada día	Según lo establecido en el numeral 9.11
8	EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato.	10% UIT por cada día de atraso	Según lo establecido en el numeral 9.11
9	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar documentación solicitada en "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los tres (03) días hábiles de firmado el contrato.	50% UIT por cada caso	Suspensión del Inicio del Servicio u Obra contratada por HIDRANDINA S.A.
10	en caso que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de Administración de Proyectos de Hidrandina S.A. la información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.)	25% UIT por cada Por cada incumplimiento mensual	La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará al administrador del contrato el incumplimiento para la respectiva penalización.
11	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los descargos correspondientes a la primera inspección u cualquier otra solicitud, dentro del plazo estipulado por la Oficina de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A.	25% UIT Por cada Inspección	Paralización del Servicio u Obra contratado por HIDRANDINA S.A.
12	En caso que EL CONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Oficina de Administración de Proyectos o del Supervisor de HIDRANDINA S.A. a través del Cuaderno de Obra.	100% UIT Por cada caso	La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad".

Otras penalidades

13	En caso se observe a personal del contratista realizando alguna actividad programada por HIDRANDINA S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal se le sancionará personal según la legislación peruana vigente. Así mismo personal de la contratista incumple las Normas, Protocolos y Directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19.	25% UIT Por cada caso y por cada trabajador	Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal. Penalización.
14	En caso que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de HIDRANDINA S.A. sin Orden de Trabajo.	4 UIT Por cada caso	Como reparación, además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio u Obra.
15	En caso que EL CONTRATISTA no informe en un plazo máximo de 1 día calendario, al Administrador de Contrato de HIDRANDINA S.A todo cambio de personal documentado, ya fuere ingreso o retiro.	15% UIT Por cada caso	Retiro del personal hasta que cumpla con los procedimientos de Seguridad.
16	En caso se compruebe que EL CONTRATISTA está reiterando por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	30% UIT Por cada caso	Llamado de atención con aviso de resolver el contrato.
17	En caso que EL CONTRATISTA no informe al Administrador de Contrato, Área Usuaría y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	100% UIT Por cada caso	Como reparación además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralización del Servicio para nueva inducción del personal y Penalización.
18	En caso que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a su personal y/o de terceros.	100% UIT Por cada accidente	Como reparación además pagará todas la multas y/o indemnizaciones por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad y Resolución de contrato
19	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	25% UIT Por cada caso	Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista, hasta la renovación del Servicio y la obra contratada por HIDRANDINA S.A. Penalización de la Obra y/o servicio, suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente.
20	En caso que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue información falsa al administrador del contrato de HIDRANDINA S.A.	100% UIT Por cada caso	Paralización del Servicio hasta entregar la información verídica, Carta de Incumplimiento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Otras penalidades			
21	En caso que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado de ebriedad o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	25% UIT Por cada trabajador	Retiro del trabajador.
22	En caso que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de HIDRANDINA S.A.), agrediendo verbal y/o físicamente	30% UIT Por cada trabajador	Retiro del trabajador.
23	En caso que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	50% UIT Por cada trabajador	Paralización del Servicio y/o Suspensión del Trabajador
24	En caso que la empresa contratista asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro.	25% UIT Por trabajador	Suspensión de la tarea y del servicio, sea OS, o contrato.
25	En caso que el CONTRATISTA tenga personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT Por cada trabajador	Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia.
26	En caso que los vehículos, herramientas, equipos no guardan correspondencia con los que se presentaron en la licitación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad.	15% UIT Por cada caso	Cambio de vehículos, herramientas y equipos.
27	Toda vez que la empresa contratista incumpla las Normas, Protocolos, lineamientos y directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19.	30% UIT Por cada caso	Llamado de atención con aviso de resolución de contrato.
28	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.	50% UIT Por cada caso	Paralización de la Obra y, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo tanto, en el caso que surjan controversias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, éstas serán resueltas mediante arbitraje institucional, resuelto por Tribunal Arbitral, conformado por tres (3) árbitros, del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o del Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000.000,00).

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jiron San Martín N°831, del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

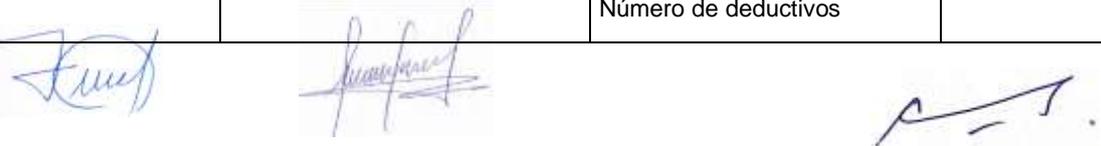
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

ANEXOS



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
 Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huereque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad".

ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: “Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”; Ítem 2: “Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente

Según presupuesto del expediente de obra

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad".

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.







Adjudicación Simplificada N°38-2022-HDNA-1

Ítem 1: "Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en redes primarias y secundarias en las Mz. C-5, C-6, C7, C-8, C-9 y Mz. E-1, E-2, E-3, E-4, E-8 del Sector Parque Industrial del Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"; Ítem 2: "Ampliación de redes de MT y BT y acometidas domiciliarias en 3 sectores: (1) Roberto Solar Barrio 2B Y (2) AAHH Carlos García Ronceros del AMT TNO008 Y (3) Pampas De Huerequeque del AMT TPO008 en los distritos de El Porvenir y Laredo de la provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°38-2022-HDNA-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

113

113

